



TRELEW, 18 NOV 2013

VISTO:

La Resolución N° 196/08 CAFCE y las Notas Nros. 119 y 120/13 SA del Secretario Académico, Lic. Daniel E. Urie; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 196/08 CAFCE se llamó a concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios con dedicación Simple en las cátedras Introducción a la Filosofía de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia, Esquel y Ushuaia.

Que conforme las Notas indicadas en el Visto, el Secretario Académico, comunica que a raíz del fallecimiento de un integrante del jurado y por razones de salud de dos de los restantes miembros, no se ha sido posible la sustanciación del llamado.

Que dado el tiempo transcurrido y el cambio de la normativa, resulta necesario dejar sin efecto el llamado a concurso para la Sede Trelew y las Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel y declarar desierto el llamado en la Delegación Académica Ushuaia, dado que la única postulante inscripta informó que no se presentaría a la entrevista y oposición.

Que la propuesta del Secretario Académico está amparada por la Ord. 087, vigente al momento del llamado a concurso.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 33/13.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 09 de Noviembre de 2013.-

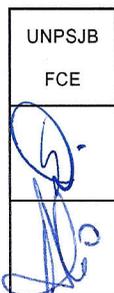
POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir cargos de Profesores REGULARES en las cátedras Introducción a la Filosofía de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, efectuadas mediante la Resolución N° 196/08 CAFCE.-

ARTICULO 2°.- Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Regular en la cátedra Introducción a la Filosofía de Delegación Académica Ushuaia, efectuado mediante la Resolución N° 196/08 CAFCE.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

075/13

CDFCE.-